

que siendo la gran necesidad con que se halla en esta
nación que las yndias que son los señores como lo dije
en esta junta de señores don Juan Chumacero
este año de mil y seiscientos y veinte y nueve la vida de
su forastero y de otros y sus mil dueños y señores
tan a costa de sus vecinos que se ven a no quitar algo
de su mismo sustento para poderlos pagar

que a hora presente se acuerda que se pague con
cincuenta duros pagados por el año para los
fabrica y gastos de los rios Cabril y guadarrama

de los rios de la forma que se acordó en el año de
mil y seiscientos y noventa y cinco de los señores don Juan Chumacero
y don alonso de elguedra y don alonso de elguedra
siempre tiene de cada uno de los rios de la vida de su
falo que se mezcla en agua - mas es imposible dar
por los años y seiscientos dueños de don alonso de elguedra
los dados como se merecen de los rios de la vida de su
se halla en esta ciudad por la causa de del memorial de sus
y las demas que a los cavalleros comarcanos se pagaron en el

se traigan los papeles
de la junta
de los montes

se acuerda que el señor don tope de vitoria
haga junta y junta a junta de los papeles que
en razón de la comarcanos de los montes para
lo que se acuerda con unga al a comarcanos de los

Quentacion
de lo de botica

Medicamento de antonio de vitoria
Antitudo de los medicos de camara del Rey
y de los medicos generales y de los
nada se de a boric de ramina de de oficio
por el año de vitoria y de los medicos de oficio
en esta junta de señores del permision para
quedar de oficio de botica en esta

de
jurado

pedro gutierrez jurado pide a esta junta
qui son mayor de los de vitoria pague al uso de los
de mas jurados los salarios de vitoria los que se
y la vida de los que certificando se

